



Tipo Norma	:Decreto 674 EXENTO
Fecha Publicación	:15-11-2017
Fecha Promulgación	:09-11-2017
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Título	:ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA DE UNIDADES DE PESQUERÍA DE RECURSOS PELÁGICOS PEQUEÑOS QUE INDICA SOMETIDAS A LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA, AÑO 2018
Tipo Versión	:Única De : 15-11-2017
Inicio Vigencia	:15-11-2017
Id Norma	:1110546
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1110546&f=2017-11-15&p=

ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA DE UNIDADES DE PESQUERÍA DE RECURSOS PELÁGICOS PEQUEÑOS QUE INDICA SOMETIDAS A LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA, AÑO 2018

Por decreto exento N° 674, de 9 de noviembre de 2017, de este Ministerio, fíjanse para el año 2018, las siguientes cuotas globales anuales de captura en las unidades de pesquería de pequeños pelágicos que indica, declaradas en régimen de plena explotación y sometidas a Licencias Transables de Pesca:



a) Unidades de pesquería de Anchoveta y Sardina española XV-II Regiones:

ANCHOVETA-SARDINA ESPAÑOLA XV-II REGIONES	762.500
CUOTA PARA INVESTIGACIÓN	200
CUOTA PARA IMPREVISTOS	7.600
CUOTA DE CONSUMO HUMANO	-
FRACCIÓN INDUSTRIAL	637.695
FRACCIÓN ARTESANAL	117.005

b) Unidades de pesquería de Anchoveta y Sardina española III-IV Regiones:

ANCHOVETA III-IV REGIONES	40.000
CUOTA PARA INVESTIGACIÓN	100
CUOTA PARA IMPREVISTOS	-
CUOTA DE CONSUMO HUMANO	-
FRACCIÓN INDUSTRIAL	19.950
FRACCIÓN ARTESANAL	19.950

SARDINA ESPAÑOLA III-IV REGIONES	1.750
CUOTA PARA INVESTIGACIÓN	-
CUOTA PARA IMPREVISTOS	-
CUOTA DE CONSUMO HUMANO	-
FRACCIÓN INDUSTRIAL	875
FRACCIÓN ARTESANAL	875

c) Unidades de pesquería de Anchoveta y Sardina común V-X Regiones:

ANCHOVETA V-X REGIONES	49.440
CUOTA PARA INVESTIGACIÓN	150
CUOTA PARA IMPREVISTOS	494
CUOTA DE CONSUMO HUMANO	494
FRACCIÓN INDUSTRIAL	10.626
FRACCIÓN ARTESANAL	37.676

SARDINA COMÚN V-X REGIONES	295.680
CUOTA PARA INVESTIGACIÓN	180
CUOTA PARA IMPREVISTOS	2.957
CUOTA DE CONSUMO HUMANO	2.957
FRACCIÓN INDUSTRIAL	63.709
FRACCIÓN ARTESANAL	225.877

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 9 de noviembre de 2017.- Paolo Trejo Carmona, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).